CONTRATO: No.114-2022

Girardot, 26 de noviembre de 2022

Señora
YANETH PATRICIA RIVERA GUTIERREZ
C.C. 39.582.511
Dirección: MZ 13 A CA 5 BRR KENNEDY
Girardot, Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
REF. MC-012-2022
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PREPARACION Y PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORITA GIRARDOT EN EL REINADO NACIONAL DEL COCO A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLAS.

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 1.13., de la invitación pública MC–012–2022, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que, según el Comité designado para la evaluación final cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública de referencia, para lo que se contratará teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PREPARACION Y PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORITA GIRARDOT EN EL REINADO NACIONAL DEL COCO A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLAS.
CONTRATISTA	YANETH PATRICIA RIVERA GUTIERREZ
	C.C. 39.582.511
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($23.000.000,00)
FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente forma: En pagos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados soportados mediante actas de supervisión y de acuerdo a los valores de la propuesta presentada, una vez surtidos los trámites internos, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Un informe de los servicios efectivamente prestados, en donde se debe relacionar detalladamente la realización de las actividades contratadas. 2. Informe expedido por el Supervisor. 3. Recibido a satisfacción por parte del Supervisor. 4. Presentación de cuenta y/o documento equivalente por parte del contratista. 5. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. 6. RUT actualizado

	7. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020.
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las normas que regulan el ejercicio de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Entregar los servicios descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones de calidad. 2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas. 3. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigidos en el presente estudio previo. 4. Asumir los costos de transporte derivados de la ejecución del contrato necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto. 5. El contratista entregara las pólizas en las fechas indicadas por el supervisor del contrato. 6. Atender las recomendaciones que sobré la ejecución del contrato le efectué la entidad contratante a través del supervisor designado. 7. El transporte se verificará por el supervisor. 8. El contratista deberá disponer de un profesional con experiencia en servicios logísticos para servir de enlace con el supervisor del contrato en toda la ejecución del presente objeto contractual. 9. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión. 11. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que la entidad contratante, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento. 12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

	1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera; la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicio realizados, por lo que estos quedarán a su cargo, de tal suerte que deberá responder por su pérdida o daño, autorizando INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT que su valor sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para ello deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y su valor. 12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con este. 13. Constituir las garantías solicitadas en el presente contrato. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se pretende adelantar, será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot –Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co

GARANTÍAS	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar las garantías que de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, sean aplicables, el día hábil siguiente a la fecha de la aceptación de la oferta, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios deriva.

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL	CONTRATO VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación
Calidad del servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un mes más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres años más.

Por lo anterior me permito informarle que la persona designada para la supervisión es el Director General del Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento con el apoyo del Coordinador del Instituto. La anterior acta se publicará en la plataforma del SECOP II y con la misma se notifica a los interesados de la presente actuación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOPII o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot –Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co